

# EL AGRICULTOR

“La probidad del ciudadano es el alma del Estado libre”

“A free State exists only in the virtue of the citizen.”

...COMERCIO. AGRICULTURA. CIENCIAS. ARTES....

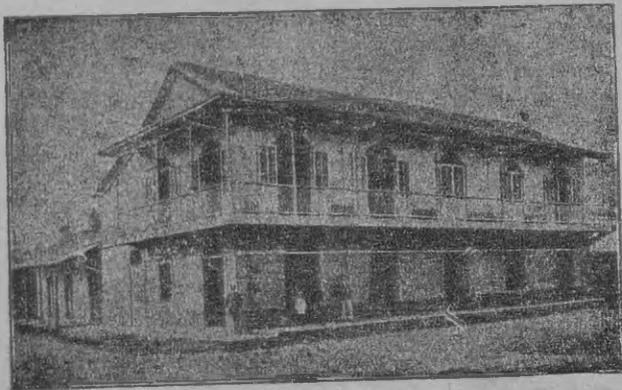
Editor: Antonio José Martínez. }

{ Administrador: Manuel Tribaldos.

Año I.)

David, Noviembre 1º de 1911.

{ Número 13.



## ALMACEN 'NUEVO MUNDO'

S. JURADO.

COMERCIANTE.

COMISIONISTA.

Ventas al por mayor y al detal, de mercaderías acabadas de llegar.

**PRECIOS MODICOS.**

Se compran PERLAS.

David, (República de Panamá.)

## Farmacia Central

ESTABLECIDA EN 1900

DOCTOR RODOLFO ROS.

En este acreditado establecimiento hay siempre un constante y renovado surtido de especialidades FRANCESAS, INGLESAS y AMERICANAS, Drogas, Productos químicos, Perfumería y Objetos de escritorio, Barnices, Pinturas, &, &.

**Especial cuidado en el despacho de RECETAS.**

## Doctor M. González Revilla

de l Facultad de Medicina de París

INCORPORADO al PROTOMEDICATO de la República

CONSULTAS DIARIAS DE 9 á 12

MARTES Y SABADOS GRATIS PARA LOS POBRES

CONSULTORIO:— CALLE REAL

BOTICA LA

“UNION”

## “EL BAZAR”

—DE—

**Luís M. Clément.**

Si queréis conseguir algo BUENO, BONITO y BARATO, ocurrid

al *BAZAR*, donde acaba de llegar un precioso surtido de Cristalería, servicio de tocador, de mesa, adornos de sala &, &.

Además. Acaba de recibir Ferretería de toda clase, hierro esmaltado y artículos de lata; Vestidos para Caballeros desde \$ 2.00 hasta \$ 25.00.

*Reducción de precios, al contado y PRECIO FIJO.*

## “ELSOL”

FABRICA DE JABONES

COMPRA Y VENTA

DE

PRODUCTOS NACIONALES

Agencia y Comisión

PLAZA de BOLVAR

Cable: Jurado. David.

Código. SAMPER. 2d. Ed.

## C. Quelquejéu & Co.

Comerciantes—Comisionistas.

Importadores de

**MADERAS**

y toda clase de

*Materiales de Construcción.*

Gran surtido de Vinos, Licores y Conservas.

*Mercancías en General*

PRONTITUD Y ESMERO

en el despacho de órdenes para el interior de la República y Zona del Canal.

Apartado 43—Teléfono 55 y 150.

Panamá. (R. de Panamá.)

## HOTEL ISTMO

El mejor de la ciudad. Cuartos heruosos y ventilados.

AGRADABLE MESA.

*Servicio Esmerado.*

CONFORTABLE AND VENTILATED ROOMS

EXQUISITE TABLE

—Moderate prices.—

The First Hotel for Tourists.

Frente al Parque Principal David. República de Panamá.

CASA DE HUÉSPEDES. Boarding House. Esmerada atención. Buena mesa. Virginia v. de Ramírez. David, República de Panamá.

—PLATERIA:—

DE

*Domingo Silvera.*

Puntualidad ~ Baratura

Se garantizan los trabajos.

David.

**Diógenes Quintero**

Profesor de Inglés, dá clases en su domicilio de 6 á 7 p. m. á precios cómodos. También á quien lo solicite en determinadas horas. Residencia en la Plaza de Sucre; 50 varas al Sur del Palacio de Gobierno.

David, Marzo 21 de 1911

# El Agricultor

Organo de los trabajadores

CIRCULACION GRATIS

## CONDICIONES:

SE PUBLICA EL DIA 19 DE CADA MES

Los originales no se devuelven.  
La colaboración será solicitada.

### — T A R I F A S —

Avisos permanentes: precio convencional.

Comunicados y Remitidos: cuatro balboas por columna.

Los pagos se harán anticipadamente.

Toda la correspondencia debe dirigirse a EL AGRICULTOR.

Apartado de Correo N° 20. David. República de Panamá.

## Corona fúnebre

### NOTA DE DUELO

En la ciudad de David, República de Panamá, falleció la respetable matrona doña Petra Martínez v. de Jurado, perteneciendo a familia distinguida istmeña.

Ese fallecimiento ha sido causa de sincero duelo para la sociedad de David, que en alto apreciaba las virtudes cristianas de la extinta; y al presentar a sus deudos nuestro pésame, lo hacemos de manera especial a nuestro apreciado amigo don Manuel Candelario Jurado.

(De *El Diario* de Costa Rica.)

### NUESTROS AMIGOS DIFUNTOS

En David, Panamá, doña Petra Martínez v. de Jurado, madre de respetable familia incluso el Gobernador de la Provincia.

R. I. P.

(De *Revista Católica* de

Las Vegas. N. M.

\* \* \*

### PERSONAS QUE EN-

### VIARON PÉSAME

Por tarjetas: L. C. Wilson, Carlos L. López, Alberto Mendoza, Sixta v. de Méndez, Ismael Candanedo y señora, Rafael Pino, José Anibal González, Felipe J. Alvarado y señora, (Costa Rica,) F. F. Fernández y señora, (Nicaragua,) Elisa Lañas B., José María Tribaldos.

Josefa A. de Lowler, Manuela de Watson, Carolina F. v. de Vallavino, (Nicaragua,) Rosa de Quintero (California,) Presbítero Dr. J. A. Lezcano, (Nicaragua,) Tomás R. Molina V., (Inglaterra,) J. J. Arango, Antonia v. de Barquero; Isabel M. Vera, Elvira Mendoza, Mercedes Rivera, Clodomiro Figueroa, (Costa Rica,) Belisario Ramírez J., (Costa Rica.)

La familia de la venerable extinta ha recibido sendas cartas de pésame del país y del exterior.

Varias personas de las que se han hecho mención figuran entre los remitentes de las misivas.

## ACTA

DE INDEPENDENCIA DE PANAMÁ EL  
3 DE NOVIEMBRE DE 1903

En la ciudad de Panamá, cabecera

del Distrito del mismo nombre, a las tres de la tarde del día cuatro de Noviembre de 1903, se reunió, por derecho propio el Concejo Municipal con la asistencia de los señores Concejales, Aizpuru Rafael, Arango Ricardo M., Arias F. Agustín, Arosemena Fabio, Brid Demetrio H., Chiari R. José María, Cucalón P. Manuel J., Domínguez Alcides, Lewis Samuel, Linares Enrique, McKay Oscar M., Méndez Manuel María y Vallarino Darío, el Alcalde del Distrito y el Personero Municipal, y teniendo el exclusivo propósito de deliberar respecto de la situación en que el país se encuentra y resolver sobre lo más conveniente a la tranquilidad, al desarrollo y al engrandecimiento de los pueblos que constituyen la entidad etnográfica y política denominada Istmo de Panamá, se consideraron detenidamente por los señores Concejales Arias F., Arosemena, Chiari R., Brid, Cucalón P., Aizpuru, Lewis y Linares los hechos históricos en virtud de los cuales el Istmo de Panamá, por su propio estímulos y en esperanza de procurarse los amplios beneficios del Derecho y de la Libertad, desligó, el veintiocho de Noviembre de mil ochocientos veintiuno, sus destinos de los de España, y espontáneamente asoció su suerte a la de la Gran República de Colombia.

Hicieron reflexiones tendientes a establecer que la unión del Istmo con la antigua y moderna Colombia no ha producido los bienes que de ese acto se aguardaron, y en extensas consideraciones se hizo mención particularizada de los grandes e incensantes agravios que al Istmo de Panamá le han hecho en sus intereses materiales y morales, en todo tiempo, los gobiernos que en la Nación se han sucedido, ora en las épocas de la Federación, ora en las del Centralismo; agravios que en vez de ser atendidos y patrióticamente remedialos por quienes debieron serlo, cada día se aumentan en cantidad y se agravan con persistencia y ceguera tales, que han desarraigado en los pueblos del Departamento de Panamá la inclinación que por pura voluntad tuvieron a Colombia, y demostrándoles que, colmada la medida de las querellas y pérdidas las esperanzas en el futuro, es el momento de desatar unos vínculos que los retrasan en cuanto tiende a la civilización, que ponen obstáculos insuperables al progreso y que, en suma, les produce infelicidad, contrariando y haciendo completamente nugatorios los fines de la sociedad política en que entraron, motivados por la necesidad de satisfacer la obligación de prosperar en el seno del Derecho respetado y de la Libertad asegurada.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Panamá, fiel intérprete de los sentimientos de sus representados, declara en forma solemne, que los pueblos de su jurisdicción se separan desde hoy, y para lo sucesivo, de Colombia, para formar con las demás poblaciones del Departamento de Panamá, que acepten la separación y se les unan, el Estado de Panamá, a fin de constituir una República con gobierno independiente, democrático, representativo y responsable, que propenda a la felicidad de los nativos y de los demás habitantes del territorio del Istmo.

Para llevar a la práctica el cumplimiento de la resolución que tienen

los pueblos de Panamá, de emanciparse del Gobierno de Colombia, en uso de su autonomía y para disponer y fundar una nueva Nacionalidad, libre de poderes extraños, el Concejo Municipal del Departamento, encomienda la administración, gestión y dirección de los negocios, transitoriamente y mientras se constituye la nueva República, a una Junta de Gobierno compuesta de los señores José Agustín Arango, Federico Boyd y Tomás Arias, en quienes, sin reserva alguna, delega los poderes autorizaciones y facultades necesarios, amplios y bastantes, para el satisfactorio cumplimiento del cometido que en nombre de la Patria se les encarga.

Convocada la población de Panamá a Cabildo Abierto para someter a su sanción el Acuerdo que entraña la presente Acta, fué aprobado por unanimidad, después de haber prestado el juramento legal los ciudadanos designados para constituir la mencionada junta de Gobierno.

Se dió por terminado este acto solemne, que para su validez y firmeza se firma por los Dignatarios y demás miembros presentes de la Corporación.

DEMETRIO H. BRID, R. AIZPURU, A. ARIAS F., MANUEL J. CUCALÓN P., FABIO AROSEMENA, OSCAR M. MCKAY, ALCIDES DOMINGUEZ, ENRIQUE LINARES, J. M. CHIARI R., DARIÓ VALLARINO, S. LEWIS, RICARDO M. ARANGO, MANUEL M. MENDEZ.—El Secretario del Concejo, *Ernesto J. Goti*.

## Mensaje

DE OBJECIONES AL PROYECTO DE LEY, "SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN FERROCARRIL DE PANAMÁ A DAVID"

### Honorables Diputados:

Paso por la pena de devolveros, con objeciones, el proyecto de ley sobre construcción de un ferrocarril de Panamá a David, que me fué entregado el Lunes 9 de este mes, con oficio de Su Excelencia el Presidente de la Asamblea Nacional, de la misma fecha, número 12. Fundan y sostienen este acto razones a mi ver decisivas.

El Artículo 1º del aludido proyecto autoriza al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con el contrato celebrado con la Compañía del Ferrocarril de Panamá, el 30 de Marzo de 1910, encomiende a dicha compañía la ejecución de estudios definitivos de un ferrocarril de vía angosta, de tracción a vapor ó eléctrica, que una la ciudad de Panamá a la de David, con ramales en las Provincias de Colclé y Los Santos.

El cumplimiento de este artículo sería imposible, porque el contrato que celebró el secretario de Relaciones Exteriores con el Superintendente General de la Compañía del Ferrocarril de Panamá el 30 de Marzo de 1910, tuvo objeto ya realizado. Los Ingenieros de esa Compañía hicieron los estudios a que tal convención se refiere y la República ha pagado el precio estipulado de ese servicio.

Además, según la condición primera de ese pacto, fué convenido que "la línea principal de los estudios

había de extenderse desde la ciudad de Panamá hasta la de David, tocando los siguientes puntos de intermedio, a saber: *Emperador en la Zona del Canal*, la Chorrera, Penonomé, Natá, Aguadulce y Santiago. Y el párrafo único del Artículo 1º del proyecto, dispone que para esos estudios se tenga en cuenta que el ferrocarril *atravesará el Canal por el sistema de ferryboat en punto de Balboa, partiendo de un lugar apropiado para estación en esta ciudad.*" De manera que el plan adoptado en el contrato de 30 de Marzo de 1910 ha sido sustancialmente modificado. Sería, pues, indispensable para encomendarle a la Compañía del Ferrocarril de Panamá hacer los estudios definitivos de la línea que debe recorrer el proyectado camino de hierro, celebrar nuevo contrato con esa asociación, cuya respetabilidad es universalmente reconocida.

En el 2º se autoriza al Poder Ejecutivo para que, una vez terminados los estudios definitivos de que trata el 1º, y después, de que esté en posesión de los planos y presupuestos definitivos, saque inmediatamente a licitación pública la ejecución de la obra, por un término no menor de cuatro meses y bajo el sistema de costo más un tanto por ciento por economías; pudiendo el Gobierno contratar la ejecución total de los trabajos, ó parte de ellos, en atención a los recursos de que disponga la Nación."

En los otros artículos, el 4º exceptuado, se determinan las estipulaciones que ha de contener el contrato sobre la ejecución de la obra, que son, en general, atinadas y convenientes.

Pero esas autorizaciones fueron virtualmente canceladas por el Artículo 4º del proyecto, según el cual las vías férreas de que trata ese acto legislativo, serán construídas con recursos propios de la Nación; por el rechazo del proyecto de la ley "por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo" que sometió a vuestro estudio el señor Secretario de Hacienda en la sesión del 26 de Septiembre, y por la adopción, en su reemplazo, con menosprecio patente de la Constitución y del reglamento de la Asamblea, del que aparece aprobado en tercer debate el Lunes 9 "por el cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo," que me fué enviado el mismo día, para los fines que determina la Constitución, con oficio de su Excelencia el Presidente de la Asamblea Nacional, de la misma fecha, número 12.

Si los 16 Honorables Diputados que han dado su aprobación a los aludidos proyectos no fuesen personas muy serias, muy juiciosas y muy discretas, podría reputarse que habían concertado una broma política, que no sería de buen gusto, tratándose asunto que despierta en la República tan vivo interés. Porque autorizar al Poder Ejecutivo para contratar la construcción del ferrocarril de Panamá a David, y ofrecerle, para pagar la obra, los seis millones reservados a la posteridad que la República tiene dados a intereses sobre hipotecas en la ciudad de Nueva York; fondos que no pueden ser tocados sin reformar la Constitución del modo como ese Código establece,—por acto legislativo expedido en la forma legal, transmitido por el Gobierno a la Asamblea Nacional subyacente para su examen definitivo,—es decir, la ordinaria de 1914, equivale a apropiarse para cubrir el impor-

te de la construcción del anhelado ferrocarril, el tesoro de la isla del Coco, si logran descubrirlo exploradores especialmente designados por la República para intentar esa risueña aventura.

Lo que muestra, con claridad hiriente, que sobre la materia importantísima que determinó la convocación de la Asamblea Nacional á sesiones extraordinarias, ese cuerpo ha eludido legislar. Este ha sido el resultado feliz de un estudio de doce días, que cuesta á la Nación suma considerable. La mayoría de la Asamblea se ha divertido arando en el mar, y la ola traviesa borró el efímero surco.

Panamá, Octubre 14 de 1911.

PABLO AROSEMENA.

## ACTA

DE INDEPENDENCIA DEL ISTMO DE PANAMÁ EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1821.

En Junta General de todas las Corporaciones Civiles, Militares y Eclesiásticas celebrada hoy 28 de Noviembre de 1821, á invitación del Excelentísimo Ayuntamiento, después de las más detenidas discusiones ante un inmenso pueblo, y bajo el mayor orden y concordia, se concordia, se concinieron y decretaron de común acuerdo lo siguiente:

1º—Ponamá, espontáneamente, y conforme al voto general de los pueblos de su comprensión, se declara libre é independiente del Gobierno Español;

2º—El territorio de las provincias del Istmo pertenece al Estado Republicano de Colombia, á cuyo Congreso irá á representar oportunamente su Diputado;

3º—Los individuos de tropa que guarnecen esta plaza, quedan en absoluta libertad de tomar el partido que les convenga, y en el caso de que quieran volver á España, se les prestarán todos los auxilios necesarios para su transporte á la Isla de Cuba, á los que guardándose los honores de la guerra, seguirán á los puertos de Chagres ó Portobelo, luego que los castillos estén en poder del nuevo Gobierno, obligando á todos los oficiales, sargentos y soldados, bajo el juramento debido, á seguir tranquilos, no hacer extorsiones algunas, ni tomar las armas contra los Estados independientes de la América, durante la presente guerra;

4º—Los enfermos que se hallen en el hospital, serán asistidos por el Gobierno y luego que lleguen á restablecerse se les prestarán los auxilios necesarios, conforme al artículo 8º;

5º—El Jefe Superior del Istmo se declara que lo es el señor don José de Fábrega, Coronel que fué de los ejércitos españoles; quedando en el mismo pié en que actualmente se hallan, todas las Corporaciones y Autoridades así civiles como eclesiásticas;

6º—El Jefe Superior omará todas las providencias económicas que sean necesarias para la conservación de la tranquilidad pública;

7º—Las autoridades prestarán en el acto el jurenamento de la Independencia, señalándose el domingo próximo para hacer su pu-

blicación con la solemnidad debida;

8º—El Jefe Superior, en unión de los Comandantes de los Cuernos, oficiarán al de las fortalezas de Chagres y desta camento de Portobelo, para que al oficial que presente las órdenes, entreguen estos puntos á estilo militar;

9º—El Istmo por medio de sus representantes, formará los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior, y mientras tanto gobernarán las leyes vigentes en aquella parte que no diga contradicción con su actual estado;

10º—Para los gastos indispensables, el Jefe Superior hará en empréstito, que se reconocerá como parte de la deuda pública;

11º—La deuda pública que reconoce la Tesorería se pagará bajo los pactos estipulados en su principio;

12º—Los precedentes artículos se imprimirán y circularán á los pueblos del Istmo, para que sesen las desavenencias que los agitan, permitiendo los auxilios que necesita esta capital para llevar á cabo tan gloriosa empresa como lo tiene afreído.

*José de Fábrega, José Higinio, Obispo de Panamá, Juan José Martínez, Doctor Carlos Yeaza, Manuel José Calvo, Mariano de Arosemena, Luis Lasso de la Vega, José Antonio Cerda, Juan Herrera y Torres, Juan José Calvo, Narciso de Urriola, Remigio Lasso de la Vega, Manuel de Arce, José de Alba, Gregorio Gómez, Luis Salvador Durán, José María Herrera, Manuel María de Ayala, Víctor Beltrán, Antonio Bermejo, Antonio Palmas, Juan Pío Victororia, Doctor Manuel de Urriola, José Vallarino, Manuel J. Hurtado, Manuel García de Paredes, Doctor Manuel José Arce, José María Calvo, Antonio Escobar, Gaspar Arosemena.*

*José de los Santos Correo, Escribano público.*

## TELEGRAMAS

La Pintada, Septiembre 7 de 1911.  
Señor Doctor Pablo Arosemena.

Panamá.

Testigo ocular contónos hoy groserías de un diminuto grupo de santos contra usted, en su visita á esa Provincia. Como panameños protestamos contra semejante procedimiento.

Copartidarios,

Coriolano Guardia, Félix Hernández B., Angel M. Tejeira, Alejandro Jiménez, Samuel Fernández, Felipe Fernández, Andrés Montealegre, Manuel S. Arosemena, Dámaso Rivas, Faustino Oses, Ildefonso Ortiz, Antonio Hernández B.

Panamá, Septiembre 10 de 1911.

Señores Coriolano Guardia, Félix Hernández B., Angel M. Tejeira, Alejandro Jiménez, Samuel Fernández, Andrés Montealegre, Manuel S. Arosemena, Dámaso Rivas, Faustino Oses Ildefonso Ortiz, Antonio Hernández B.

La Pintada.

Su telegrama de ayer que agradezco sinceramente muestra que aún hay caballeros en la República de Pana-

má. Manifestación hostil de Los Santos fué brote de el elemento bárbaro hoy en derrota en esa Provincia. Sincero amigo,

PABLO AROSEMENA.

David, Septiembre 10 de 1911.

Excelentísimo señor Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo. Panamá.

Júbilo universal ha producido vuestro telegrama á los señores Gobernadores anunciándoles que habían proposiciones para construir el ferrocarril nacional. Si haceis un contrato todos los habitantes del interior de la República bendecirán vuestro Gobierno porque les daréis la obra redentora que será la la salvación del país. Respetuoso servidor,

J. M. LAMBERT.

El señor Gobernador de la Provincia acaba de recibir el importantísimo telegrama que se publica en seguida y que revela la magnífica disposición en que está el Exmo. señor Presidente de la República para emprender la obra redentora del ferrocarril que ligará la capital de la República con esta ciudad.

¡VIVA EL PROGRESO!

EL PORVENIR.

Panamá, 10 de Octubre de 1911  
Gobernador.

David.

Asamblea pasó ley ferrocarril que impide construcción. El Presidente la objetará precisamente para poder comenzar obra de acuerdo con ley anterior. Comuníqueme á toda la Provincia por telégrafo ó por correo según el caso.

Amigo,

J. J. MÉNDEZ.

Panamá, Octubre 14 de 1911

Señores Marcial Navarro, José A. de la Lastra, Pedro Silvera, José P. Palma, Manuel C. Jurado, José Franceschi.

David.

He recibido y está ya publicado en *Los Hechos* su interesante telegrama del 11. Es incuestionable que el país aprecie mi política de concordia y que anhela sea continuada con firmeza. Así sucederá si el pueblo istmeño me honra con sufragios en la elección 1912. Situación general excelente. Las armas enemigas gastadas y su cartuchera agotada. Amigo sincero.

PABLO AROSEMENA.

Panamá, Octubre 17 de 1911.

Gobernadores Coclé Los Santos, Veraguas y Chiriquí.

Objetados los dos proyectos de ley que expidió la mayoría de la Asamblea para embarazar la construcción del ferrocarril nacional de esta ciudad á David y causar el desprestigio del Gobierno. Las objeciones serán publicadas y muestran claramente cual ha sido el móvil de esa mayoría y la buena fé del Poder Ejecutivo. Estudio la situación legal que aquel acto ha creado para resolver el pro-

blema de modo conveniente. Espero que tendré el buen éxito que deseo y que me será posible dar satisfacción á la ansiedad popular. El deber es mi regla y el interés nacional mi objetivo.

Atento servidor,

PABLO AROSEMENA.

Panamá, Octubre 17 de 1911.

Directorio Provincial Unión Patriótica.

David.

Presidente República ha nombrado don Ricardo Arias Ministro en Washington. Felicitémonos por tan acertada designación. Comuníqueme amigos distritos.

DIRECTORIO.

David, Octubre 20 de 1911

Directorio Unión Patriótica.

Panamá.

Con verdadera satisfacción hemos recibido noticia nonbramiento hecho Poder Ejecutivo en la persona del señor Ricardo Arias para Ministro en Washington. Congratulaciones acertada designación. Virtudes cívicas constituyen legítima gloria y gratas esperanzas para servir con lealtad á la Patria.

DIRECTORIO.

## La Col

La horticultura, considerada en su sentido más elevado es arte y ciencia. Ha llegado á este estado por lentas graduaciones, si se compara con el desarrollo de algunos otros cultivos paralelos; pero eso es consecuencia de su naturaleza compleja. El desarrollo de la geología, química, meteorología, fisiología vegetal y botánica, ha servido para perfeccionar la ciencia de la agricultura y horticultura. Landreth, al hablar de la agricultura, dijo: "La agricultura es, ciertamente, la fuente más fecunda de las riquezas de un país y del bienestar de sus habitantes, y sólo, según que el estado de la agricultura es más ó menos floreciente, podemos juzgar del progreso de un pueblo."

La horticultura es la agricultura en áreas circunscritas, y ha compartido siempre con la última el aprecio de la humanidad. Sócrates dijo: "Es la fuente de la salud, de la fuerza, de la abundancia, de las riquezas y del placer honesto."

La diferencia reconocida entre la horticultura y la agricultura, es la de que, mientras el agricultor puede dedicar sus tierras á aquellas plantas que se adaptan mejor, el horticultor tiene que producir la lista completa de vegetales, sin referencia á la composición del suelo. Para tal cultivo, debe poseerse un conocimiento exacto de los hechos y principios en que se apoya, ó de lo contrario, se sufrirá un fracaso.

Además de los principios científicos en que se apoya la horticultura, la cantidad de placer que el aficionado puede disfrutar en su huerta, es inapreciable. La cuestión, quizás de mayor importancia en esto, es la de la salud. Los alimentos nutritivos, que se suplen por los vegetales, para la conservación saludable del cuerpo, no pueden obtenerse de ningún otro modo. El hierro es uno de los principales elementos necesarios de nuestra vida.

Uno de los vegetales más saluda-

bles que forma parte del alimento, tanto del hombre como de los animales, es la col.

Esta planta pertenece á la clase de las que requieren un porcentaje grande de nitrógeno en el suelo, para producir los mejores resultados.

Generalmente hablando, el abono de establo ó de patio de granja, contiene, cuando es bueno, todas las substancias necesarias para hacer una mezcla completa y asimilable. Las principales, entre éstas, son los compuestos de nitrógeno, fosfato de cal, potasa y cal. El nitrógeno asimilable, puede obtenerse de los siguientes productos: El sulfato de amoníaco, contiene 20 0/0; el nitrato de sosa, 15 0/0; el nitrato de potasa, sangre seca y los desperdicios de mataderos y de las fábricas de conservas de pescado, 14 0/0. Para vegetales de la variedad de la col, se prefieren los sulfatos.

El terreno, preferiblemente, deberá ser arcillo-arenoso, aunque casi cualquiera tierra puede, con un cuidado diligente, ponerse en condición apropiada, y debe ser bien cultivado. Si se usa fuerza animal, es bueno arar dos veces, mejor aún tres; después de arar la tierra, debe pasarse la grada de discos, luego el rodillo y después alisarla.

La helada es uno de los mejores pulverizadores, y por esta razón se acostumbra arar en el otoño, dejándose quieta la tierra, para que reciba el beneficio del rigor del invierno.

No se requiere mucha semilla para sembrar de coles una huerta regular. Una onza es suficiente para sembrar una hilera de 100 yardas de largo.

Para una cosecha temprana, deben sembrarse las semillas cinco ó seis semanas antes de que las plantas se necesiten para trasplantar, en una cama de semilla en inververnáculo, ó en una caja de poca profundidad, que deberá tenerse dentro de la casa, cerca de una ventana soleada.

Siémbrese la semilla en hileras de 3/4 de una pulgada distantes, poniendo 4 ó 5 semillas en cada pulgada cúbica, á una profundidad de 1/4 de pulgada, y apriétese firmemente. Una tabla lisa es muy útil para este trabajo.

Tan pronto como la helada desapareza de la tierra, en la primavera, y se haya asentado el tiempo, las plantas jóvenes deben endurecerse por una exposición gradual á las condiciones exteriores; después se plantarán fuera, en hileras de 30 pulgadas distantes, estando las plantas separadas 24 pulgadas entre sí. Esto permitirá el empleo de un cultivador á uno y otro lado, mientras las plantas son tiernas.

Para variedades tardías, se siembra la semilla en un almácigo, en el exterior, tan pronto como pueda prepararse, y se trasplantan las plantas á su sitio final, cuando estén listas. Algunos horticultores, á fin de obtener un abastecimiento continuo, siembran la semilla cada diez días ó dos semanas, hasta mediados del verano. Aunque la col es una planta fuerte, que se desarrolla con facilidad, debe, sin embargo, ponerse cuidado al hacerse la trasplantación. Escójase, si es posible, un día nublado. Al remover las plantas del semillero, téngase cuidado de no romper las raíces; pónganse las plantas en un canasto, humedézcanse y extiéndase sobre ellas una tela mojada, para impedir que se sequen. Si el suelo está seco, hágase un hoyo, no muy profundo, y échese en él co-

mo la cuarta parte de una pinta de agua, y póngase la planta dentro, hasta las primeras hojas; apriétese la tierra mojada firmemente alrededor de las raíces, esparciendo la tierra seca en la superficie para impedir la evaporación. Las plantas rara vez se marchitan cuando se tratan de este modo, siendo este método mucho más preferible al de plantar inmediatamente después de la lluvia. Después que se han sembrado las plantas, se requiere un asiduo cultivo superficial, hasta que lleguen á su madurez.

Cuando se cría la col para el mercado, es conveniente disponer de tantas cuantas sea posible en el otoño, más bien que almacenarlas para el invierno. Si no se trata con cuidado, es muy propensa á podrirse. Nunca debe ponerse mojada en almacenaje ó andar con ella cuando esté helada. El mejor estado de la col para almacenar, es antes de madurar completamente, esto es, cuando está todavía un poco blanda. Se conserva bien en un sótano húmedo ó fresco, en arcones poco profundos, de unos cuatro pies de ancho. Otro método es enterrar las cabezas en arena en un sótano. También puede guardarse en el exterior, colocando las cabezas en una zanja estrecha y larga, cubriéndolas con paja y colocando encima suficiente tierra, para impedir las grandes heladas. El secreto para conservar las coles en buen estado, es tenerlas frescas y húmedas, pero no mojadas. El tronco debe dejarse siempre, excepto cuando se guarda la planta en arcones.

Hay distintas variedades de coles tempranas y tardías; de las primeras, la *Jersey Wakefield* es una de las mejores variedades que se producen. Madura á los noventa ó cien días. De la última clase, hay algunas de las variedades *Flat Dutch* y *Drumhead*, que son muy buenas.

(De *Tierra y Trabajo*.)

MISCELANEA

SALUDO

Lo damos á *La Voz de Chiriquí* y á *El Valle de la Luna*, adalides de la prensa periódica en campos distintos, calurosa lucha, y tranquila literatura son las divisas que ostentan respectivamente.

CORONA FUNEBRE

Levantaña la segunda plana se recibieron tarjetas de pésame de los señores Delfín L. de Guevara (Costa Rica) y Simón Esquivel Jr., (Costa Rica.)

ECONOMÍAS PATRIOTICAS

Por Decreto número 72 el Poder Ejecutivo resolvió suprimir los consulados de Grimsby, Nápoles, Puerto Limón, Marsella y Ginebra, lo cual representa para el Gobierno una economía de DOCE MIL BALBOAS anuales. Aplaudimos tan económico proceder.

Fases de la luna

En el mes de Noviembre

	D I A S .
☉ Luna llena	6
☾ Cuarto menguante	13
☽ Luna nueva	20
☾ Cuarto creciente	28

Fiestas Nacionales Americanas

Brasil 15 de Noviembre: La República.

Panamá 3 de Noviembre: Independencia.

Paraguay 25 de Noviembre: Constitución.

Panamá 28 de Noviembre: Independencia.

ALMANAQUE  
NOVIEMBRE

Tiene 30 días, 26 de labor.

Domingo.	5, 12, 19, 26.
Lunes.	6, 13, 20, 27.
Martes.	7, 14, 21, 28.
Miércoles.	1, 8, 15, 22, 29.
Jueves.	2, 9, 16, 23, 30.
Viernes.	3, 10, 17, 24.
Sabado.	4, 11, 18, 25.

JURAMENTO BENEFICO

En la Gran República del Norte—desde hace poco tiempo—los niños de las escuelas prestan el siguiente juramento—que debiera ser imitado en nuestro país.

“No haré daño á ningun árbol, ni á ningun jardín; prometo no escupir en la plataforma de un tranvía, ni en las salas de escuela ú otro establecimiento público, ni tampoco en las veredas; me comprometo á no trazar garabatos en ningun edificio; prometo no arrojar papeles ni inmundicia alguna en los sitios públicos; siempre seré cortés en mi lenguaje; protegeré á los pájaros; protegeré tambien la propiedad de mis semejantes como si se tratara de la mía propia; prometo ser un ciudadano sincero y leal.”

ENEMIGOS

Uno de los más terribles que tiene la agricultura es la plaga de las hormigas arrieras ó sea zampopos, como se les llaman de Méjico á Costa Rica.

Destruirlas debe ser el objetivo de todo agricultor. A las autoridades respectivas les toca—en la órbita de sus facultades legales—cooperar resuelta y eficazmente en tan meritoria labor que habrá de acrecentar la pública riqueza.

*Los Evangelios de todos los Domingos del año*

MES DE NOVIEMBRE

El 5 (22º Domingo después de Pentecostés:) Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios S. Mateo, Cap., XXII, V. 15.

El 12 (23º Domingo después de Pentecostés:) Jesús resucita á la hija de un príncipe y cura á una mujer. S. Mateo, Cap., IX, V. 18.

El 19 (24 Domingo después de Pentecostés:) Parábola del sembrador. S. Mateo, Cap., XIII, V. 31.

El 26 (25º y último Domingo después de Pentecostés:) Jesús anuncia el fin del mundo. S. Mateo Cap., XXVI, V. 15.

PENSAMIENTOS

Únicamente el hombre de talento reconoce que hay otros hombres que también lo tienen. Las vulgaridades creen buenamente que tolo es vulgo.

PASCAL.

El alimento natural del hombre, á juzgar por su estructura, consiste en frutos, raíces y legumbres.

CUVIER.

Al orgullo le sigue la desgracia.

FEDERICO II.

El gran peligro de un gobierno

popular es que el pueblo olvide el arte del gobierno.

GLADSTONE.

CONOCIMIENTOS UTILES

*Las cuerdas y tejidos de cáñamo ó de lino* no se pudren, teniéndolos cuatro días en un baño, compuesto de veinte gramos de sulfato de cobre disuelto en un litro de agua.

Al sacarlas de este baño, se ponen á secar y se meten en otro baño de 100 gramos de jabón disuelto en un litro de agua.

\*

*Calzado impermeable.*—Hiérvanse en 250 gramos de aceite de linaza 60 gramos de sebo de carnero, 30 gramos de cera y 5 gramos de resina. Aplíquese esta composición, algo tibia, al calzado, por medio de un cepillo; y quedarán los pies reguardados de la humedad.

\*

*El verdadero modo de usar el betún* es cortar en pedacitos el que contiene la caja y echarlo en un tarro con un poco de leche templada para hacer una especie de crema espesa.

El betún preparado de este modo, evita que se resquebraje la piel del calzado.

\*

*Pintura de alquitrán* se hace mezclando partes iguales de esencia de trementina y de alquitrán de hulla. Tal mezcla es fluida, tiene color negro, y seca ligero.

Puede aplicarse sobre los metales y sobre las maderas. Así tiene más duración.

QUIEN DEBE, PAGA

Hay quien tiene la imprudencia de olvidar torpe y ligero, ó sus deudas de dinero ó sus deudas de conciencia. Y se forja la ilusión de que es insolvente, cuando está el infeliz pagando con su propia estimación. Porque todo el que se atreve á prescindir del deber, se expone siempre perder mucho más de lo que debe.

G. NUÑEZ DE ARCE.

CONVERSACION DE LAS OLAS

Una ola dijo á su hermana: “¡Oh! cuán rápi las corremos.” La otra dijo murmurando: “Vivir poco es sufrir menos.”

AVISOS TELEGRAFICOS

JOSEFA JURADO

TIENDA DE MODAS

Telas finas de lujo.

San Félix. Provincia de Chiriquí.

República de Panamá.

ALEJANDRO GUERRA

COMERCIANTE

Bugaba. Provincia de Chiriquí.

República de Panama.

QUINA MICHELOT

Tónico y reconstituyente sin igual. Únicos concesionarios en la República de Panamá.

C. Quelquejón & Co.

Imp. EL PORVENIR.